



CUT: 90660-2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 187 -2019-ANA

10 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1066-2019-ANA-OA, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 032-2019-ANA-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, el Memorando N° 2252-2019-ANA-OPP/UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 754-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA desarrolla los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, según lo previsto por el literal a) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la función de formular y proponer lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a su cargo, para los órganos y proyectos de la ANA;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 1066-2019-ANA-OA remite, en calidad de órgano formulador del proyecto de Directiva General, el Informe Técnico N° 032-2019-ANA-OA-UAP, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio propone la aprobación de la Directiva General "Normas y Procedimientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor de la Autoridad Nacional del Agua", remitiendo para tal efecto, la propuesta de Directiva General correspondiente;

[Firma manuscrita]



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 2252-2019-ANA-OPP/UPM, luego de revisada la propuesta remitida por la Oficina de Administración, otorga su conformidad a la acotada propuesta de Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MINAGRI, la cual en el numeral 5.2.2 establece que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, y el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la aprobación del instrumento de gestión requerido, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, y sobre la base de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Directiva General denominada "Normas y Procedimientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor de la Autoridad Nacional del Agua";

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la Directiva General N° 004-2019-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor de la Autoridad Nacional del Agua", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

